

MINISTERIO DE ECONOMÍA

24639 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de opositores admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.*

Por Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hicieron públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocadas por Orden de 24 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a las citadas pruebas, que se publicarán en los lugares señalados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

24640 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia coordinadamente con la Comunidad Autónoma de Galicia han dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial incluido en el anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzado o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidos por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Justicia y en la Gerencia Territorial de esta Comunidad Autónoma, así como en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia y Audiencias Provinciales, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996], con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Reglamento orgánico.

2. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo en la misma localidad.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996, (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del reglamento orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3) del Reglamento orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de

los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no se solicita todas las vacantes de la localidad de que se trate, si no se especifica tal circunstancia en el apartado correspondiente de la instancia, o no aporta los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. Baremos.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. **Antigüedad:** Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. **Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma:** En las plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Galicia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

- a) Curso de Iniciación y perfeccionamiento o curso básico de lenguaje jurídico gallego: 2 puntos.
- b) Curso medio de lenguaje jurídico gallego: 4 puntos.
- c) Curso superior de lenguaje jurídico gallego: 6 puntos.

Dichos cursos no tendrán carácter acumulativo.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia correspondientes a Galicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo en Galicia, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II a esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia», o contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», dirigida a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, Edificio Administrativo San Caetano, sin número, 15771 Santiago de Compostela.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Galicia, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II a esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia», o contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», dirigida a la Dirección General de Justicia de

la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, Edificio Administrativo San Caetano, sin número, 15771, Santiago de Compostela.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Galicia, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II a esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia», o contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», dirigida a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, Edificio Administrativo San Caetano, sin número, 15771 Santiago de Compostela.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Registro General de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Comunidad Autónoma de Galicia (Edificio Administrativo San Caetano, sin número, 15771 Santiago de Compostela), para los funcionarios destinados en Juzgados y Tribunales de Galicia, en todo caso antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas fuera del territorio de esta Comunidad Autónoma y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen y se publiquen en los boletines oficiales de otras Comunidades Autónomas con competencias transferidas o por el Ministerio de Justicia.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciabiles los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

8. Los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo municipio, provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta. Peticiones condicionadas.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan

a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Tramitación.—Por el Servicio de Gerencia de Justicia de esta Comunidad Autónoma se efectuará la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado» se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días naturales su disconformidad con los datos obrantes en el anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en el anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la ilustrísima señora Directora general de Justicia de la Xunta de Galicia, de forma que se publique simultáneamente en los tablo-

nes de anuncios del Ministerio de Justicia, de la Gerencia Territorial de Justicia de la Comunidad Autónoma, así como del Tribunal Superior de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de trabajo y localidad.

3. Las resoluciones del concurso podrán separarse por cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, oficiales, auxiliares y agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Jefe, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del reglamento orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el «Diario Oficial de Galicia», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago de Compostela, 19 de diciembre de 2001.—La Directora general, María Reyes Carabel Pedreira.

ANEXO I

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 35 JUSTICIA COMUNIDAD GALLEGA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2001/001
 CUERPO : OFICIALES
 COMUNIDAD : GALICIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD. CONV	DENOMINACION	NÚMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM	PROVINCIA	ORD. CONV	DENOMINACION	NÚMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
CORUÑA	* 594	T. S. J. SALA SOCIAL A CORUÑA	1	S	N	CORUÑA	* 1707	T. S. J. SECRETARIA DE GOBIERNO A CORUÑA	1	S	N
CORUÑA	* 595	AUD. PROV. SECCION N. 3 A CORUÑA	1	S	N	CORUÑA	* 1708	AUD. PROV. SECCION N. 1 A CORUÑA	1	S	N
CORUÑA	* 596	JDO. PRIM. INSTR. N. 7 A CORUÑA	1	S	N	CORUÑA	* 1709	AUD. PROV. SECCION N. 3 A CORUÑA	1	S	N
CORUÑA	* 597	JDO. INSTRUCCION N. 2 LA CORUÑA	1	S	N	CORUÑA	* 1710	FISCALIA A CORUÑA	6	S	N
CORUÑA	* 598	PR. INST. E INSTR. N. 3 BETANZOS	1	S	N	CORUÑA	* 1711	REGISTRO CIVIL UNICO LA CORUÑA	1	S	N
CORUÑA	* 600	PR. INST. E INSTR. N. 1 CARBALLO	2	S	N	CORUÑA	* 1715	PR. INST. E INSTR. N. 2 BETANZOS	1	S	N
CORUÑA	* 601	JDO. PR. INSTR. N. 1 FERROL	1	S	N	CORUÑA	* 1716	PR. INST. E INSTR. N. 2 CARBALLO	1	S	N
CORUÑA	* 602	JDO. PR. INSTR. N. 6 FERROL	1	S	N	CORUÑA	* 1718	JDO. PR. INSTR. N. 2 PADRON	2	S	N
CORUÑA	* 605	JDO. PR. INSTR. N. 1 RIBEIRA	1	S	N	CORUÑA	* 1719	PR. INST. E INSTR. N. 2 SANTIAGO	1	S	N
CORUÑA	* 606	JDO. PR. INSTR. N. 2 RIBEIRA	1	S	N	CORUÑA	* 1720	PR. INST. E INSTR. N. 4 SANTIAGO	1	S	N
CORUÑA	* 607	PR. INST. E INSTR. N. 3 SANTIAGO	1	S	N	CORUÑA	* 1712	JDO. DE LO PENAL N. 3 LA CORUÑA	1	S	N
CORUÑA	* 608	PR. INST. E INSTR. N. 4 SANTIAGO	1	S	N	CORUÑA	* 1717	JDO. DE LO PENAL FERROL	2	S	N
CORUÑA	* 609	JDO. DE LO PENAL FERROL	1	S	N	CORUÑA	* 1721	JDO. DE LO PENAL N. 1 SANTIAGO DE COMPOSTELA	2	S	N
CORUÑA	* 603	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 A CORUÑA	1	S	N	CORUÑA	* 1722	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 SANTIAGO DE COMPOSTELA	1	S	N
CORUÑA	* 598	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 EL FERROL	1	S	N	CORUÑA	* 1723	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 SANTIAGO	2	S	N
CORUÑA	* 604	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 SANTIAGO	1	S	N	CORUÑA	* 1724	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 SANTIAGO	1	S	N
CORUÑA	* 610	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 SANTIAGO	1	S	N	CORUÑA	* 1714	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA A CORUÑA	1	S	N
CORUÑA	* 611	JDO. DE PAZ VAL DO DUBRA	1	S	N	CORUÑA	* 1725	FISCALIA LUGO	1	S	N
LUGO	* 612	JDO. PR. INSTR. N. 2 MONFORTE DE LEMOS	1	S	N	LUGO	* 1732	ADSCRIPCION FISCALIA DE MONFORTE DE LEMOS	1	S	N
ORENSE	* 613	JDO. PR. INSTR. N. 4 OURENSE	1	S	N	LUGO	* 1726	JDO. PR. INSTR. N. 5 LUGO	1	S	N
ORENSE	* 614	JDO. PR. INSTR. N. 2 CARBALLINO	1	S	N	LUGO	* 1727	SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARG. DECANATO LUGO	1	S	N
ORENSE	* 615	JDO. PR. INSTR. N. 2 CARBALLINO	2	S	N	LUGO	* 1729	JDO. PR. INSTR. N. 1 FONGRADA	2	S	N
ORENSE	* 616	JDO. PR. INSTR. N. 2 CELANOVA	1	S	N	LUGO	* 1730	JDO. PR. INSTR. N. 1 MONDOVEDO	1	S	N
ORENSE	* 617	JDO. PR. INSTR. N. 1 FUELA DE TRIVES	1	S	N	LUGO	* 1731	JDO. PR. INSTR. N. 2 MONDOVEDO	1	S	N
ORENSE	* 633	DECANATO SERVICIO COMUN DE NOTIF. Y EMBARG. VIGO	1	S	N	LUGO	* 1733	JDO. PR. INSTR. N. 2 MONFORTE DE LEMOS	1	S	N
PONTEVEDRA	* 634	JDO. PRIM. INSTANCIA N. 4 VIGO	1	S	N	LUGO	* 1728	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 LUGO	1	S	N
PONTEVEDRA	* 635	JDO. INSTRUCCION N. 3 VIGO	1	S	N	ORENSE	* 1734	AUD. PROV. SECCION N. 1 OURENSE	2	S	N
PONTEVEDRA	* 618	PR. INST. E INSTR. N. 4 PONTEVEDRA	1	S	N	ORENSE	* 1735	FISCALIA OURENSE	1	S	N
PONTEVEDRA	* 619	DEC. SERVICIO COMUN NOTIF. Y EMBARG. PONTEVEDRA	2	S	N	ORENSE	* 1736	JDO. PR. INSTR. N. 5 OURENSE	1	S	N
PONTEVEDRA	* 620	JDO. PR. INSTR. N. 1 CALDAS DE REIS	2	S	N	ORENSE	* 1737	JDO. PR. INSTR. N. 2 CARBALLINO	1	S	N
PONTEVEDRA	* 621	JDO. PR. INSTR. N. 1 CAMBADOS	1	S	N	ORENSE	* 1738	JDO. PR. INSTR. N. 2 VERIN	1	S	N
PONTEVEDRA	* 622	JDO. PR. INSTR. N. 1 CAMBADOS	1	S	N	ORENSE	* 1739	JDO. PR. INSTR. N. 2 VERIN	1	S	N
PONTEVEDRA	* 624	PR. INST. E INSTR. N. 1 LALIN	1	S	N	ORENSE	* 1740	AUD. PROV. SECCION N. 1 PONTEVEDRA	1	S	N
PONTEVEDRA	* 625	JDO. PR. INSTR. N. 2 MARIN	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1741	FISCALIA PONTEVEDRA	2	S	N
PONTEVEDRA	* 626	JDO. PR. INSTR. N. 1 O PORRIÑO	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1742	ADSCRIPCION FISCALIA CAMBADOS	1	S	N
PONTEVEDRA	* 627	JDO. PR. INSTR. N. 2 O PORRIÑO	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1746	ADSCRIPCION FISCALIA VIGO	1	S	N
PONTEVEDRA	* 629	PR. INST. E INSTR. N. 2 PONTEAREAS	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1748	DEC. CLINICA MEDICO-FORENSE PONTEVEDRA	1	S	N
PONTEVEDRA	* 630	PR. INST. E INSTR. N. 1 REDONDELA	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1749	DECANATO VIGO	1	S	N
PONTEVEDRA	* 631	JDO. PR. INSTR. N. 1 TUI	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1750	JDO. INSTRUCCION N. 1 VIGO	2	S	N
PONTEVEDRA	* 632	JDO. PR. INSTR. N. 2 TUI	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1751	JDO. INSTRUCCION N. 3 VIGO	3	S	N
PONTEVEDRA	* 633	JDO. PR. INSTR. N. 3 VILAGARCIA DE AROUSA	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1744	DEC. SERVICIO COMUN NOTIF. Y EMBARG. PONTEVEDRA	2	S	N
PONTEVEDRA	* 636	JDO. DE LO PENAL N. 3 VIGO	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1747	JDO. PR. INSTR. N. 1 CANGAS	1	S	N
PONTEVEDRA	* 637	JDO. DE LO SOCIAL N. 5 VIGO	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1753	JDO. PR. INSTR. N. 3 VILAGARCIA DE AROUSA	2	S	N
PONTEVEDRA	* 623	JDO. DE PAZ O GROVE	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1745	JDO. DE LO PENAL N. 1 PONTEVEDRA	1	S	N
PONTEVEDRA	* 623	JDO. DE LO PENAL N. 1 VIGO	1	S	N	PONTEVEDRA	* 1752	JDO. DE LO PENAL N. 1 VIGO	1	S	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 35 JUSTICIA COMUNIDAD GALLEGA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2001/003
 CUERPO : AGENTES
 COMUNIDAD : GALICIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
CORU\A	* 2892	T.S.J. SALA SOCIAL A CORUNA	1	S	N
CORU\A	2897	DECANATO PR.I/I. BETANZOS	1	S	N
CORU\A	* 2899	PR.INST.E INSTR. N' 1 CORCUBION	1	S	N
CORU\A	* 2900	PR.INST.E INSTR. N' 2 CORCUBION	1	S	N
CORU\A	* 2901	JDO.PR.INS/INSTR. N. 2 FERROL	1	S	N
CORU\A	* 2903	JDO.PR.INST/INSTR. ORDES	1	S	N
CORU\A	* 2904	JDO.PR.INS/INSTR.PADRON	1	S	N
CORU\A	* 2906	PR.INST.E INSTR. N' 3 SANTIAGO	1	S	N
CORU\A	* 2907	PR.INST.E INSTR. N' 4 SANTIAGO	1	S	N
CORU\A	2908	DECANATO PR.I/I. SANTIAGO	1	S	N
CORU\A	* 2909	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SANTIAGO	1	S	N
CORU\A	* 2893	JDO.CONTENC.ADMVO.N.3 A CORUNA	1	S	N
CORU\A	* 2894	JDO. DE LO PENAL N. 3 LA CORUNA	1	S	N
CORU\A	* 2902	JDO. DE LO PENAL FERROL	1	S	N
CORU\A	* 2910	JDO. DE LO PENAL N. 1 SANTIAGO DE COMPOSTELA	1	S	N
CORU\A	* 2911	JDO. DE LO PENAL N. 2 SANTIAGO DE COMPOSTELA	1	S	N
CORU\A	* 2895	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 A CORUNA	1	S	N
CORU\A	* 2912	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 SANTIAGO	1	S	N
CORU\A	* 2913	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 SANTIAGO	1	S	N
CORU\A	* 2896	JDO. DE PAZ ARTEIXO	1	S	N
CORU\A	* 2898	JDO. DE PAZ BOIRO	1	S	N
CORU\A	* 2905	JDO. DE PAZ PONTEDEUME	1	S	N
CORU\A	* 2914	JDO. DE PAZ ZAS	1	S	N
LUGO	* 2915	FISCALIA LUGO	1	S	N
LUGO	* 2916	JDO.PR.INS/INSTR. N. 4 LUGO	1	S	N
LUGO	* 2917	JDO.PR.INS/INSTR. N. 6 LUGO	1	S	N
LUGO	* 2918	JDO. DE PAZ GUITIRIZ	1	S	N
ORENSE	* 2919	FISCALIA OURENSE	1	S	N
ORENSE	* 2920	JDO.PR.IN/INSTR.O BARCO DE VALDEORRAS	1	S	N
ORENSE	* 2921	JDO.PR.INS/INSTR.N.2 CARBALLINO	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2922	AUD.PROV. SECCION N. 2 PONTEVEDRA	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2923	FISCALIA PONTEVEDRA	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2924	PR.INST.E INSTR. N' 2 PONTEVEDRA	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2925	PR.INST.E INSTR. N' 6 PONTEVEDRA	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2926	JDO.PR.INS/INSTR. N. 2 CANGAS	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2928	JDO.PR.INS/INSTR. N'1 MARIN	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2929	JDO.PR.INS/INSTR.N3 VILAGARCIA DE AROUSA	1	S	N
PONTEVEDRA	* 2927	JDO. DE PAZ CANIZA	1	S	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ANEXO II**MODELO V-1****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA XUNTA DE GALICIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2001**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:**¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:****¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUAL):**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo :	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:
----------	--

Tfno. Contacto.:	<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.
------------------	--

Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda

☐	Servicio Activo (100)	☐	Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	☐	Ámbito C.A. del País Vasco	☐	Ámbito C.A. Valenciana	☐
☐	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)	☐		☐	Ámbito C.A. de Cataluña	☐	Ámbito C.A. Foral de Navarra	☐
☐	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)	☐		☐	Ámbito C.A. de Galicia	☐	Ámbito C.A. de las Islas Baleares	☐

Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /**En caso de movimiento 602 , indicar la fecha de pase a la situación :****Día ____ / Mes ____ / Año ____ /**

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

[illegible]

(1) SEÑALESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

En

a de

de

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

(1)
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA – XUNTA DE GALICIA
 Edificio Administrativo San Caetano, s/n
15771 – Santiago de Compostela

(1) Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Modelo V-I)

MODELO V-2**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DE LA XUNTA DE GALICIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2001****(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)****PUNTUACION POR IDIOMA:****¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:****¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa :	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:		
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.		
Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia o municipio de su último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra
Teléfono de contacto:	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

(1) SEÑALESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

a de

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DE LA XUNTA DE GALICIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2001**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUAL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Cuerpo para el que participa :		Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:	
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.	
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)			
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)			
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)			
Suspensión de funciones (402)			
Reingreso Provisional (104)		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana
		Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra
		Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares

Si se encuentra en la situación 605, 623, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /

Si se encuentra en la situación 104, 613 y 402, y se acoge a la preferencia de los Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia y municipio del último

destino en propiedad y definitivo, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____

Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

[illegible]

(1) SEÑALESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

En

a

de

de

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA – XUNTA DE GALICIA
Edificio Administrativo San Caetano, s/n
15771 – Santiago de Compostela

MODELO DE ALEGACIONES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE							
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :			V-1		V-2		V-3			
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):										
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:		ART. 34 b)		ART. 34 c)		ART. 35		ART. 57.c)		BASE 5ª)
B) NO OBTENCION DE DESTINO										
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO										
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCION DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)										
<u>ALEGACIONES</u> <u>CASO A)</u>										
<u>CASO B) y C)</u>										
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO: DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:										
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO: DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:										

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)